

CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS



Y VISTO: La ley Provincial 4.385 del 5 de Agosto de 1953

Y CONSIDERANDO:

1- Que el Municipio no posee una fecha de conmemoración del día de su fundación con su nombre actual.

2- Que es necesario para la comunidad de Malvinas Argentinas, contar con un día festivo con el que nos sintamos identificados y con el que se nos identifique.

3- Las atribuciones de este Concejo Deliberante según el art. 30 inc. 30 de la Ley Orgánica Municipal 8102.

POR TODO ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA NRO.229

Art. 1: Fijase el día 5 de Agosto como día de la fundación de Malvinas Argentinas.

Art. 2: Establécese día no laborable, el fijado como día de la fundación de nuestra localidad.

Art. 3: De Forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 25 DIAS DEL MES DE JULIO

DE 1997

ROSARIO T. TISSERA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

NORMA E. ARAYA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

JULIO R. SUAREZ
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS